

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 OCT 2020 octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso **Acción Popular**
Rad. Nro. **110013103024201800571**

Una vez revisado el expediente, se observa que no hay más pruebas para practicar y en consecuencia se DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR precluido el periodo probatorio.

SEGUNDO: Por lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el art. 33 de la ley 472 de 1998, SE ORDENA CORRER TRASLADO común a las partes por el término de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>61</u>
Fijado hoy <u>22 OCT 2020</u>
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

